



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Santuario de Fauna y Flora Iguaque

****20195730000911****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***20195730000911***

Fecha: **11-07-2019**

Código de dependencia 573
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA IGUAQUE
Villa de Leyva, Boyacá

Señor:
FERNANDO GODOY ORJUELA
CRA 56 162-71
Bogotá D.C
Correo electrónico: fernandogodoyf90@gmail.com

Asunto: Respuesta Petición No. 20195730001342

Cordial saludo,

En atención a la petición recibida por esta área el 03 de Julio de 2019, a continuación nos permitimos resolver cada una de las inconformidades expuestas, así:

“(...) llegue al sitio para pagar el ingreso y me informan que es indispensable tener un seguro y debía comprar (...)”

Con la resolución 092 de 2018 y la emisión de la circular No. 20181300002903, Parques Nacionales Naturales de Colombia exige de manera obligatoria la compra de un Seguro de Accidentes y Rescate, para visitantes que quieran ingresar a las Áreas Protegidas Tayrona, Chingaza, Nevados e Iguaque.

El soporte de esta exigencia es el análisis de los accidentes presentados en las áreas protegidas, sumado al incremento de visitancia anual y a la falta de personal experto en el manejo de estas situaciones, dando como resultado que se hace necesario exigir un seguro que apoye de manera directa al visitante tomador del seguro y a su familia, en el momento de adelantarse una situación específica dentro de un Parque Nacional Natural.

Es importante reiterar que la exigencia de la póliza de seguro de accidentes y rescate no compromete la responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la adquisición y ejecución del contrato de seguro, en tanto que los riesgos que puedan presentarse durante su permanencia en el área protegida son asumidos por los visitantes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto Único 1076 de 2015.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Santuario de Fauna y Flora Iguaque

“(...) Como sugerencia así como son diligentes en informar que el sitio está a 5 KM....deberían en un espacio informar la exigencia del seguro (...)”

A partir del 20 de Junio de 2018, en la página de la entidad <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/region-andina/santuario-de-flora-y-fauna-iguaque-2/>, se encuentra publicada la información sobre la exigencia de la póliza, de igual forma en su momento se adelantó un proceso de divulgación de la resolución mediante la cual se hace exigible el requisito.

Como otra medida de información es preciso indicar que a 2 KM del Santuario de Fauna y Flora se encuentra personal de la entidad debidamente identificado que recuerda a los visitantes sobre la exigencia del seguro, indicando que en ese mismo lugar existen las opciones de adquirirlo haciendo más factible y más cómodo para los visitantes el cumplimiento de esta obligación.

Por otra parte existen variadas opciones en el mercado que permiten adquirir la póliza y cada visitante podrá averiguar costo, cobertura y cubrimiento en cada una de las entidades, con el objeto de escoger la que más le convenga y se ajuste a sus necesidades y posibilidades.

Así las cosas esperamos haberle dando satisfactorio cumplimiento a su queja y agradecemos su solicitud, pues nos impulsa para continuar en la labor de proteger y conservar la fauna y flora del área protegida; así como de estar con la mejor disposición para la atención a los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan.

Agradeciendo su atención,


WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO
Jefe Santuario de Fauna y Flora de Iguaque

Proyecto*ARUEDA*

